



La placa a Largo Caballero, destruida en un almacén municipal. Fotografía: PSOE

Destruir la Historia

Pasadas unas fechas de la retirada de la placa conmemorativa de Largo Caballero erigida por el Ayuntamiento de Madrid en la finca de la plaza de Chamberí, nº 4, donde nació, y después de comprobar -según recoge la prensa- su bárbara destrucción, queremos hacer una reflexión pública acerca de la pertinencia (impertinencia) de tanto juego y tanto movimiento de los elementos conmemorativos que están implantados en nuestra ciudad.

La ley 52/2007 de Memoria Histórica, promovió aceptación y rechazo tras esperar la ciudadanía durante décadas una reacción legal al problema del abandono oficial a tantas consecuencias de la Guerra Civil, tantas heridas sin restañar que se han desatendido en ese perpetuo dejar pasar el tiempo tan español y tan inproductivo. El tiempo por sí mismo ni cura ni cicatriza nada.

Con motivo de la proclamación de esta Ley de Memoria, nuestra asociación Madrid Ciudadanía y Patrimonio, promovió junto con Ecologistas en Acción las Jornadas "Patrimonio y Memoria", que tuvieron lugar en diciembre de 2016 y en las que se debatieron muchos de los aspectos y consecuencias que la ley ya

presentaba. Las de mayor repercusión social fueron y son aquellas que retiraban monumentos, variaban nombres de vías urbanas con las correspondientes reacciones, muchas de ellas judiciales, de ciudadanos y colectivos que no han dejado de producirse en estos años.

Este tema de las actuaciones sobre los monumentos conmemorativos madrileños preocupa y promueve reacciones, oficiales o vandálicas -a veces vandálicas y oficiales como en este caso- por su implicación política, al eliminarse monumentos de uno u otro signo, y lo que es para nosotros más importante como asociación desvinculada de cualquier adscripción política: la pérdida patrimonial y el incumplimiento legal, ya sea de la legislación de protección de Patrimonio o de la propia ley de Memoria.

Eliminar un monumento nunca podrá eliminar la historia, sí desdibujarla y poner el énfasis en este o aquel hecho o personaje histórico que dará pie a diatribas eternas de uno u otro signo que acentúan esa división ideológica que parece nunca va a terminar.

Voy a citar varios textos legales desatendidos por unos y otros en tanto movimiento y alteración de nuestros monumentos:

Ley de Memoria Histórica: **Ley 52/2007** por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución y violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Art.15. Símbolos y monumentos públicos

*1.- Las Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias tomarán las medidas oportunas para la **retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.***

No hace referencia en absoluto a monumentos conmemorativos de personajes de la política que han ejercido funciones de mando/responsabilidad, en cuya materialidad no hay relación con alguna posible exaltación de la sublevación militar, la Guerra Civil o la Dictadura.

Desde la proclamación de la Ley, se han retirado o modificado escudos y símbolos históricos que hacían referencia a la época política de su construcción y que nada tenían que ver con exaltación:

- Escudo superior central del edificio de Sindicatos con el arco y las flechas. Retirado.
- Placa del frontón central del Ministerio del Aire: "Francisco Franco Caudillo de España MCMLIV". Sustituido por el escudo del cuerpo de Aviación
- O los tan publicitados que hacían referencia al "Alférez Provisional", o la placa a los Carmelitas fusilados

*2.- ...no será de aplicación cuando las menciones sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o **cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley***

- Escudo del Colegio de La Paloma, destruido. Obra del escultor Ángel García Díaz.
- La propia placa dedicada a Largo Caballero en la casa donde nació en la plaza de Chamberí, obra del escultor José Noja.

Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español

Artículo 1.º 1. Son objeto de la presente Ley la protección, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del Patrimonio Histórico Español.

Art. 14. 1. Para los efectos de esta Ley tienen la consideración de bienes inmuebles (...) cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con los edificios y formen parte de los mismos o de su entorno, o lo hayan formado, aunque en el caso de poder ser separados constituyan un todo perfecto de fácil aplicación a otras construcciones o usos distintos del suyo original, cualquiera que sea la materia de que estén formados y aunque su separación no perjudique visiblemente al mérito histórico o artístico del inmueble al que están adheridos.

En este caso se encuentra la placa conmemorativa de Largo Caballero. Se colocó en el lugar donde nació y se implanta además en un edificio con su fachada protegida.

Art. 27. Los bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español podrán ser declarados de interés cultural. Tendrán tal consideración, en todo caso, los bienes muebles contenidos en un inmueble que haya sido objeto de dicha declaración y que ésta los reconozca como parte esencial de su historia.

También en este caso se vulnera el precepto legal pues además de estar protegido el edificio por el Catálogo municipal, este edificio que sustentaba la placa está en el entorno de un Bien de Interés Patrimonial declarado: el Convento y Colegio de las Siervas de María.



La lápida a Largo Caballero en la fachada de la Junta Municipal de Chamberí. Fotografía: VPAT, publicada en la web municipal *monumentamadrid*.

Del mismo modo que quedan aún edificaciones con el escudo republicano en muchos de sus detalles, sería insensato hacerlos desaparecer de su contexto desde el punto de vista de su origen y de su carácter artístico. Borrar un escudo no borra la historia de un edificio, su identidad y su mérito arquitectónico o artístico si lo tuviera. Es un ejercicio de papanatismo y vulgaridad que dejaría y deja en los casos consumados, sin referencias contextuales a estos elementos.

A pesar o además de estos textos legales, hay acciones oficiales que hacen dudar de la pertinencia o utilidad real de su existencia y ahora me refiero a la web *monumentamadrid.es*, encargada y financiada por el Ayuntamiento de Madrid que recoge todos los monumentos conmemorativos erigidos en la capital. Este instrumento municipal, verdadero catálogo de la iniciativa oficial o particular que conmemora acciones o personajes, parece no tener validez alguna y lo que se encuentra inventariado en una web oficial elaborada y financiada por el propio ayuntamiento, reflejo en un momento dado de un interés patrimonial, se destruye en el siguiente.

La Arquitectura es una muestra, quizás la más visible y permanente, de la época de su erección, eliminar un escudo, una inscripción, un bajorrelieve es una torpeza histórica que va en detrimento del entendimiento de esta arquitectura y de la época en que fue erigida. Este criterio podría aplicarse a las voces a mi juicio incultas, que abogan por la desaparición de los monumentos erigidos en uno u otro momento político y que darían al traste con piezas como las esculturas de Pablo Iglesias o del mismo Largo Caballero -objeto reciente de actos vandálicos-, o del mismo Arco de la Victoria, o de la Basílica y Cruz del Valle de los Caídos.

La indiferencia, cuando no desprecio, con que nuestras administraciones tratan los vestigios del pasado, de éste en sus monumentos conmemorativos y de muchos otros, queda patente con su falta de protección de tantos elementos importantes, léase conjunto Canalejas, Damas Apostólicas, Cocheras de Cuatro Caminos, Real Cinema, TPA., o con un falso criterio protector que proclama como paradigmático el absurdo traslado de unos sencillos búnkeres de la Guerra Civil de su primitivo emplazamiento para facilitar una operación inmobiliaria, cuando el interés de estas piezas no puede legalmente ni conceptualmente separarse de su ubicación original.

Dejemos hablar a la Historia y no borremos lo que es imprescindible para su entendimiento.

Madrid 7 Noviembre 2020.



Amparo Berlinches Acín
Madrid Ciudadanía y Patrimonio -presidente-